

SISTEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

El sistema de gestión de riesgos se configura como un mecanismo integral para el correcto seguimiento, valoración y control de los riesgos que tienen o pueden tener incidencia en la Entidad, en virtud del cual se establecen las políticas y procedimientos necesarios para su adecuada gestión de acuerdo con los principios que a este respecto establece el Consejo Rector de la Entidad para el conjunto de sociedades que integran el Grupo Eurocaja Rural.

Dada la naturaleza de nuestra Entidad (Cooperativa de Crédito), ésta cuenta con una estructura organizativa muy adecuada en relación a sus órganos de gobierno interno. El Consejo Rector es el órgano al que le corresponde la gestión y representación de la Caja y éste es elegido por la Asamblea General.

El Consejo Rector tiene delegado en el Comité de Riesgos el control de la estrategia y la propensión al riesgo, siendo éste último el responsable de analizar, valorar y controlar la estrategia y propensión al riesgo de la Entidad.

El sistema de gestión del riesgo tiene como misión principal preservar la solvencia patrimonial y solidez financiera de la Entidad mediante la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de nuestra actividad, a la vez que se mantiene una óptima relación rentabilidad - riesgo dentro de los niveles de tolerancia determinados por el Consejo Rector.

Dicha gestión es entendida por la Entidad desde una doble vertiente:

- Una amenaza a evitar. Una gestión inadecuada del riesgo tendría efectos muy negativos sobre la rentabilidad, la solidez financiera y la solvencia de la Entidad.
- Una oportunidad. Por el contrario, una gestión avanzada del riesgo nos permitirá obtener ventajas competitivas sostenibles y una diferenciación positiva de las demás entidades.

Los principios básicos que rigen el sistema de gestión del riesgo de nuestra Entidad son los siguientes:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- El Consejo Rector define la política de riesgos de la Entidad y delimita las atribuciones de los diferentes niveles de decisión. En este sentido, delega la ejecución de dichas políticas en el Comité de Riesgos y éste, a su vez, en los diversos Comités configurados a tal fin.
- Establecimiento de políticas y procedimientos bien definidos y comunicados en la Entidad para facilitar la gestión de los distintos riesgos.
- Prudencia. La Entidad tiene como principio no realizar actividades especulativas, por lo que su cartera de negociación es irrelevante.

- Segregación de funciones. Las funciones de análisis, seguimiento y control del riesgo son totalmente independientes de las unidades generadoras del mismo.
- Visión global del riesgo, que exige una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- Coherencia con la estrategia de la Entidad de crecimiento sostenible.
- Política de precios y asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido.
- Integración de las herramientas y políticas de gestión del riesgo en la operativa diaria, lo cual implica la existencia de metodologías robustas para la medición de los riesgos, el establecimiento de límites para asegurar que las exposiciones a los distintos riesgos están dentro de los niveles autorizados y la existencia de sistemas información adecuados para poder realizar una gestión eficiente.
- Asegurar un marco de control interno adecuado sobre los procesos de gestión de los riesgos basado en revisiones internas y externas independientes.
- Adecuación del modelo de gestión del riesgo al tamaño de la Entidad y a la diversidad y complejidad de las actividades que desarrolla.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

El Consejo Rector es el órgano de gobierno al que corresponde la gestión y representación de la Caja, con sujeción a la Ley, a los estatutos de la Entidad y a la política general fijada por la Asamblea. En el ejercicio de sus facultades, el Consejo tendrá las siguientes funciones en materia de gestión del riesgo:

- Fijación del marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Establecer el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos.
- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de la Entidad.
- Otros temas de gobierno interno relacionados con la gestión de riesgos.

La Entidad cuenta con un Comité de Riesgos. Dicho comité está conformado como núcleo general de seguimiento y gestión de riesgos de la operativa de la Entidad. Entre sus responsabilidades figuran:

- Recabar información idónea y eficaz sobre los riesgos de la Entidad.
- Realizar seguimiento periódico de los riesgos y de los límites o alertas establecidos sobre los mismos, así como su evolución.
- Formular al Consejo concretas propuestas en orden a la política, estrategia, propensión al riesgo.

La Entidad cuenta con una Unidad de Riesgo Financiero que tiene como objetivo facilitar las labores de análisis y toma de decisiones del Comité de Riesgos.

Adicionalmente, la Caja dispone de diferentes Comités en función de los tipos de riesgos.

El Comité de Seguimiento de Riesgos, desarrolla las siguientes funciones:

- Evaluar y realizar un seguimiento de los diversos riesgos que afectan a la Entidad.
- Proponer al Comité de Riesgos la estructura de límites de riesgo (salvo los límites de tipo de interés, liquidez y mercado), aceptables para la Caja.
- Informar al Comité de Riesgos sobre aspectos relevantes relacionados con la gestión de los riesgos.

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos, tiene encomendadas, las siguientes funciones:

- Evaluar y realizar un seguimiento de los diversos riesgos de tipo financiero.
- Proponer al Comité de Riesgos la estructura de límites de riesgo, de tipo de interés, liquidez y mercado, aceptables para la Caja.
- Determinar las estrategias de inversión y cobertura más adecuadas para la gestión global del balance de la Caja.

El Departamento de Auditoría Interna depende funcionalmente del Comité de Auditoría y jerárquicamente del Director General. Sus objetivos principales son la validación de la eficacia de los procedimientos y políticas establecidas, manteniendo un sistema adecuado y efectivo de controles internos, un sistema de medición para evaluar los diversos riesgos inherentes a la actividad de la entidad y unos procedimientos apropiados para supervisar el cumplimiento de la normativa.

La División de Riesgo de Crédito es la encargada de que se cumplan los procedimientos, políticas y métodos referidos en la Circular 4/2004 del Banco de España que indica que “las entidades establecerán las políticas, métodos y procedimientos que aplicarán en la concesión, estudio y documentación de los instrumentos de deuda, riesgos contingente y compromisos contingentes...”.

El Departamento de Cumplimiento Normativo concreta sus funciones en la gestión y correspondiente mitigación del riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera, material o reputacional de la misma por posibles deficiencias con los estándares exigidos.

PRINCIPALES RIESGOS QUE AFECTAN A LA ENTIDAD

- Riesgo de crédito. Se define como el riesgo de que una contraparte incumpla totalmente sus obligaciones financieras. La Entidad tiene definidas las líneas maestras para la admisión y gestión del riesgo de crédito a través de dos documentos, elaborados por la Alta Dirección de la Entidad y sometidos a la aprobación del Consejo Rector. Se trata del documento de la “Política de Riesgo de la Inversión Crediticia” y del “Manual de Políticas de Riesgo de la Entidad”.
- Riesgo de concentración (crédito). Se trata del riesgo derivado de la concentración de la actividad crediticia en clientes concretos o en sectores y ramas de actividad económica determinadas, más allá de los sectores considerados estratégicos por la Entidad. La Entidad tiene definidas las líneas maestras para la admisión y gestión del riesgo de concentración a través de dos documentos, elaborados por la Alta Dirección de la

Entidad y sometidos a la aprobación del Consejo Rector. Se trata del documento de la “Política de Riesgo de la Inversión Crediticia” y del “Manual de Políticas de Riesgo de la Entidad”.

- Riesgo de tipo de interés estructural de balance. Comprende el riesgo resultante de posibles variaciones adversas de los tipos de interés aplicables en las operaciones de activo y pasivo. Eurocaja Rural tiene definidas las líneas maestras para la gestión del riesgo de tipo de interés a través de varios documentos, sometidos a la aprobación del Consejo Rector y que se revisan al menos anualmente. Se trata del “Manual de Políticas de Riesgos Financieros”, del “Manual del COAP” y del “Plan de Contingencias de Tipo de Interés”.
- Riesgo de liquidez. Es el riesgo derivado de que tenga lugar la imposibilidad de asumir los compromisos de pago por parte de la Entidad como consecuencia de la inexistencia o indisponibilidad de fondos líquidos. La Entidad tiene definidas las líneas maestras para la gestión del Riesgo de liquidez a través de varios documentos, sometidos a la Aprobación del Consejo Rector y que se revisan al menos anualmente. Se trata del “Manual de Políticas de Riesgos Financieros”, del “Manual del COAP” y del “Plan de Contingencias de Liquidez”.
- Riesgo de mercado. Se identifica con los riesgos derivados de las variaciones adversas de los precios de mercado que afectan a las posiciones que mantiene la Entidad y de los tipos de cambio de las divisas e n las cuales puedan estar constituidas las mismas. La Entidad tiene definidas las líneas maestras para la gestión del riesgo de mercado a través de varios documentos, sometidos a la Aprobación del Consejo Rector y que se revisan al menos anualmente. Se trata del “Manual de Políticas de Riesgos Financieros” y del “Manual de Riesgo de Mercado”.
- Riesgo operacional. Se identifica con la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia del incorrecto funcionamiento, fallo o error de los procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos, así como los que puedan acontecer por hechos externos y ajenos a la organización. La Entidad tiene definidas las líneas maestras para la gestión del Riesgo operacional a través de varios documentos, sometidos a la Aprobación del Consejo Rector y que se revisan al menos anualmente. Se trata del “Manual de Políticas de Riesgos Financieros” y del “Manual de Riesgo Operacional”.
- Riesgo reputacional. Se trata del riesgo derivado de que cualquier acción, situación, transacción, o inversión desarrollada por la Entidad pueda reducir la confianza en la integridad, imagen y competencia de los clientes o del público en general.